

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	PRUEBA EXTRAPROCESO
SOLICITANTE	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LLANTAS S.A.S.
CITADOS	HELADOS TONNY S.A.S.
RADICADO	05001-31-03-008-2023-00212-00
INSTANCIA	PRIMERA
ASUNTO	FIJA FECHA PARA PRÁCTICA DE PRUEBA

El objeto del asunto de la referencia, consiste en llevar a cabo diligencia de exhibición, por parte de la sociedad HELADOS TONNY S.A.S., representada legalmente por Antonio Jesús Durango Higueta; de: *“documentos, libros y papeles del comerciante como prueba extraprocesal de todos documentos relativos a la enajenación de las acciones de las que era titular el señor Oscar Mauricio Durango Betancur en la sociedad Helados Tonny S.A.S., con la finalidad de determinar las partes que lo suscribieron, su precio, forma de pago y demás condiciones, incluyendo pero sin limitarse a ello, (i) libro de registro de accionistas, (ii) libro de actas de órganos sociales a partir de 2 de septiembre de 2018, y (iii) papeles contables, administrativos, financieros de Helados Tonny S.A.S., así como comunicaciones internas y externas e informes relativos a la enajenación de las acciones del señor Oscar Mauricio Durango Betancur en Helados Tonny S.A.S”*

Para el efecto, y teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda de audiencias del Despacho, se fija el día **01 de septiembre de 2023 a las 9:00 a.m.** Dicha audiencia se realizará en sala virtual a través de la plataforma Teams, a la cual se ingresará a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTk2MWVmMzEtYTE2Yi00NzU5LTk5ODAtZTIxMmU0OTQ0Njc2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%227b698874-6136-456e-a9ef-27bbd9d24498%22%7d

Se advierte, que la notificación al representante legal de la sociedad convocada, de la citación y el objeto de ésta, se hará por la parte interesada, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 183 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho).